CONSORCIO
INSACO-INTERVENTORES

Bogotá, 24 de septiembre de 2026

INSACO-0731-2026

Señores
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
Atención:
Ing. Julieth Leguizamón
Supervisora Aerocivil
julieth.leguizamon@aerocivil.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No 23001290 H3 de 2023. "REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACION DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)"

Asunto: **Solicitud de Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 23001290 H3 de 2023.**

Cordial saludo,

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.607, actuando en calidad de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO INSACO-INTERVENTORES**, contratista de interventoría del proyecto de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar la **Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría** No. 23001290 H3 de 2023, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Mediante Acta de Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 23001290 H3 de 2023, suscrita el catorce (14) de septiembre de 2026, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución del contrato por diez (10) días calendario, comprendidos entre el catorce (14) y el veintitrés (23) de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, estableciendo como fecha estimada de reinicio el veinticuatro (24) de septiembre de 2026, de manera coordinada con el reinicio efectivo del Contrato de Obra No. 23001173 H4 de 2023, siempre que para dicha fecha se hubieran superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión y se encontraran dadas las condiciones necesarias para la reanudación de la ejecución contractual.

La referida suspensión se fundamentó en las circunstancias técnicas, económicas, presupuestales y contractuales asociadas al trámite del Modificatorio No. 3 del Contrato de Obra, así como en la relación funcional existente entre ambos contratos, considerando que las circunstancias que afectan la ejecución física del Contrato de Obra inciden directamente en el desarrollo ordinario del objeto contractual de la Interventoría.

Mediante Oficio No. 892-AEREOSAFKA-CARREÑO-2026 del veintitrés (23) de septiembre de 2026, el Contratista de Obra solicitó la ampliación de la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 23001173 H4 de 2023 por ocho (8) días calendario adicionales, manifestando que no se habían superado los motivos que dieron origen a dicha suspensión y que se

requería un plazo adicional para complementar y ajustar los documentos correspondientes al Modificatorio No. 3.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que no se han superado integralmente las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 2, que permanece suspendida la ejecución física del Contrato de Obra No. 23001173 H4 de 2023 y que debe mantenerse la coordinación funcional entre ambos contratos, se considera necesario ampliar por el mismo período la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 23001290 H3 de 2023.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente autorizar la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 23001290 H3 de 2023 por ocho (8) días calendario adicionales, comprendidos entre el veinticuatro (24) de septiembre y el primero (1) de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, estableciendo como fecha estimada de reinicio el dos (2) de octubre de 2026, de manera coordinada con el reinicio efectivo del Contrato de Obra No. 23001173 H4 de 2023, siempre que para dicha fecha se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión y se encuentren dadas las condiciones necesarias para la reanudación de la ejecución contractual.

Durante dicho período, el CONSORCIO INSACO-INTERVENTORES continuará adelantando las actuaciones puntuales que, dentro del ámbito de sus obligaciones y competencias contractuales, resulten necesarias para el acompañamiento del trámite del Modificatorio No. 3, incluyendo la participación en mesas de trabajo, la revisión de la documentación presentada por el Contratista de Obra, la emisión de los conceptos que correspondan y la atención de los requerimientos relacionados con dicho trámite, sin que estas actuaciones impliquen el reinicio de las actividades ordinarias de seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución física del Contrato de Obra mientras esta permanezca suspendida.

Finalmente, se deja expresa constancia de que la presente solicitud de ampliación de la suspensión no modifica por sí misma el valor del Contrato de Interventoría, sin perjuicio de las modificaciones, reconocimientos o ajustes contractuales a que haya lugar conforme a las condiciones de ejecución del contrato, las actuaciones efectivamente desarrolladas y las decisiones que adopte la Entidad.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos al trámite correspondiente.

Cordialmente,

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE

Firmado digitalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO INSACO-INTERVENTORES

Anexos: Acta de ampliación 1 a la Suspensión 2 suscrita por la interventoría
C.C: N/A
Elaboró: Ángel Galindo
Revisó: Diego Reina
Aprobó: Diego Reina